



Colegio Marianista Instituto Linares
La verdad nos hace libres

FUNDACION CHAMINADE
Instituto Linares

www.institutolinares.cl

Colegio de Financiamiento Compartido
Chacabuco 566
Linares

Linares, 29 de octubre de 2021.

Estimados Padres y Apoderados:

De acuerdo a la normativa vigente, informo a Uds. que el Instituto Linares es un Establecimiento Educacional Subvencionado de Financiamiento Compartido, según Resolución Exenta n°002228 del 25/10/1993 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule para los niveles de Pre-básica, Básica y Media Científico – Humanista.

1. PERÍODO DE MATRÍCULA

En el contexto de pandemia en que se encuentra el país, el Instituto Linares y la Fundación Chaminade han considerado necesario modificar los habituales procesos de matrícula de estudiantes para el año 2022.

Para los **estudiantes nuevos, en todos los niveles**, que ingresan al colegio a través del **Sistema de Admisión Escolar (SAE)** la matrícula se realizará entre el **15 al 27 de diciembre** de este año, **de manera presencial en el colegio**. Los horarios de atención serán publicados en la página web del colegio, durante la primera semana de noviembre.

El proceso de matrícula de los estudiantes antiguos, se dividirá en 2 etapas:

A) Pre matrícula: para todos los cursos. En este periodo se realizarán la completación de datos y la revisión del estado de pago de cada estudiante. El procedimiento a realizar se explicará durante las próximas semanas.

B) Matrícula: de todos los niveles de enseñanza (**Kínder a 4º Medio**), será entre los días **20 al 23 de diciembre/ 27, 28 y 29 de diciembre**. Este proceso se realizará de manera presencial. Las fechas de este proceso y los procedimientos a realizar, lo comunicaremos durante las próximas semanas.

2. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Para concretar la matrícula, el apoderado deberá firmar un contrato de prestación de servicio para el año 2022. En dicho contrato se establece el compromiso económico anual (escolaridad) que deberá pagar por la prestación de servicios educacionales y se especifica, además, la adhesión – aceptación del Proyecto Educativo Católico Marianista, de formación humana y cristiana del colegio, y del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Cabe señalar que el estudiante está matriculado cuando el apoderado entrega el contrato de prestación de servicios firmado.

3. CUOTA DE ESCOLARIDAD

El valor de la escolaridad máximo por estudiante por financiamiento compartido vigente para el año 2021 es de UF 26,51.

De acuerdo al Artículo 8° del Decreto N° 478 del MINEDUC, los límites máximos de cobro mensual para establecimientos con financiamiento compartido disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso de subvenciones.

La escolaridad para el año 2022 se ajustará de acuerdo con la resolución de Secretaría Regional Ministerial, sobre montos máximos a cobrar por financiamiento compartido. Antes del inicio del año escolar, se indicará el monto en pesos anual que deberá cancelar. Este monto total anual de escolaridad, **se divide en 10 cuotas (marzo a diciembre) desde pre- kínder a 3º Medio y en el caso de los 4º medios, ese monto total anual de escolaridad se divide en 9 cuotas (marzo a noviembre)**.

El pago mensual se debe hacer efectivo dentro de los 10 primeros días de cada mes.

4. PAGO DE MATRÍCULA:

Para el año escolar 2022, los estudiantes que cursen los niveles de Educación Parvularia (Pre Kínder y Kínder) y Enseñanza Básica (1º a 8º Básico) **no pagan derecho de matrícula**. De 1º a 4º de Enseñanza Media, pagarán un derecho de matrícula de \$3.500 por estudiante, los cuales se cancelan al momento de la matrícula.



5. BECAS DE ESCOLARIDAD

Tradicionalmente el colegio ha concedido reducción de escolaridad a un cierto número de estudiantes. Para postular hay que cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento Interno de Becas, el cual ya fue enviado a los correos personales de cada apoderado (a) y publicado en la página del colegio. **Por tanto, si usted cree necesitar reducción de escolaridad puede solicitarla en esa fecha, esperando que tanto las condiciones de salud como las económicas mejoren.**

6. OTROS APORTES

Centro de Padres y Apoderados: cuota anual voluntaria, máximo media U.T.M por familia.

7. ANTECEDENTES

Cumpliendo una normativa legal les informo la alternativa que tiene todo apoderado de matricular a su hijo/a en algún establecimiento educacional gratuito de la comuna, entre otros: Escuela Isabel Riquelme, Escuela Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Escuela Ramón Belmar Saldías, Escuela República de Francia, Escuela Salomón Salman Dabud, Escuela Alejandro Gidi, Escuela Básica España, Escuela Juan Martínez de Rozas, Escuela Los Leones, Escuela Maipú, Escuela Pedro Aguirre Cerda, Escuela Santa Bárbara, Escuela Básica Alcalde Héctor Pinochet Cuello, Colegio Evangélico Adonay, Colegio Marcela Paz, Colegio San Miguel Arcángel, Colegio San Sebastián, Colegio La providencia, Escuela Particular Gabriela Mistral, Colegio Cordillera, Liceo Valentín Letelier, Instituto Comercial, Liceo Politécnico Irineo Badilla Fuentes, Liceo Técnico Profesional Diego Portales o bien consultar en el sitio de INFOESCUELA www.mime.mineduc.cl.

En relación al pago de mensualidades del año 2021, se solicita regularizar los pagos consultando a recaudacion@institutolinares.cl, donde indicarán procedimientos, ya que antes de la matrícula la situación de pago debe estar al día, considerando las fechas indicadas en el punto n°1 de esta circular.

Las deudas de aquellos apoderados que, por la situación económica no han podido o no podrán cancelar este año, se informarán procedimientos y condiciones para la repactación.

Respecto a los textos escolares, se recibirán los que proveerá el Ministerio de Educación para el año 2022.

En esta última parte del año escolar les invito a seguir colaborando con el colegio.

Saluda atentamente a ustedes.

MARÍA FRANCISCA DOMARCHI DEMARCO
RECTORA

Esta colilla debe ser entregada al momento de matrícula

Yo _____ apoderado de el/la estudiante
_____, el/la cual cursa _____, declaro estar en conocimiento del valor de la escolaridad máximo por estudiante por Financiamiento Compartido vigente en el año 2021 correspondiente a UF26, 51 monto que se ajustará el año 2022 a la resolución de Secretaria Regional Ministerial, antes del inicio del año escolar, de la existencia de un Reglamento Interno (publicado en página web del colegio) y del mecanismo de disminución del monto de cobro mensual máximo por estudiante por Financiamiento compartido.

Firma del apoderado.